

Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2025/2026, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado, examinada el acta, así como los demás elementos probatorios pertinentes,

Encuentro:

Deporte/Calendario/Categoría: **Fútbol Sala - CM-07 - Cadete**

Encuentro: **Turleque FS - PDM Madridejos**

Fecha: **30/1/26**

Antecedentes de hecho:

Primero.- En la fecha indicada se estaba disputando el encuentro arriba mencionado en el Pabellón de la localidad de Madridejos.

Segundo.- En el acta del partido se recoge entre otras manifestaciones: *Tras 11 minutos de la segunda parte se suspende el encuentro con el balón en espera de reanudación de meta por parte del equipo visitante con un resultado de 2-1 por culpa de una deficiencia en el terreno de juego que permitía la entrada y encharcamiento del terreno de juego.*

Fundamentos de derecho:

Artículo 159.- Reglamento Técnico de la FFCM

Si el partido se suspendiera una vez iniciado, por causas de fuerza mayor, se proseguirá el día que el órgano competente determine, sólo por el tiempo que restase de juego en el momento de su interrupción y respetándose el tanteo existente entonces, salvo que, en base a las previsiones reglamentarias adopte aquél otra clase de pronunciamiento.

Como consecuencia de todo lo anterior, **SE ACUERDA:**

- **Dar el partido por finalizado, siendo el resultado de 2-1 a favor del equipo local.**

Toledo, a 12 de febrero de 2026

Por el Comité de Disciplina



Fdo. Enrique Corcuera Alonso

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.